

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 9691** *Acuerdo de 2 de junio de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 2 de junio de 2009, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Bolinches Fenollosa, Amparo	Valenciano y catalán.
Esteve Mallent, Lara	Valenciano y catalán.
Mañas Vidal, Silvia	Catalán.
Mateo Garma, Laura de	Valenciano y catalán.
Redondo Peralbo, Pablo	Catalán.

Segundo.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con la solicitud presentada por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinada Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Alamán Pla, Laura	Valenciano.
Alonso Fernández, Sara	Valenciano.
Alzaga García-Longoria, Cecilia	Valenciano.
Ansino Bonilla, Ana Isabel	Valenciano.
Cantó Llorens, Diana María	Valenciano.

Apellidos y nombre	Derecho
Díaz Puertas, María Luisa	Valenciano.
Estellés Arolas, Eduardo	Valenciano.
García Alegre, Elísabet	Aragonés.
García Moreno, María Elena	Valenciano.
García Sánchez, María José	Valenciano.
Gómez Casado, María Teresa	Catalán.
González Carril, Ana	Catalán.
González Aranjuelo, Lorena María	Aragonés.
Hazas Viamonte, Francisco	Valenciano.
López Vozmediano, Marta Amelia	Valenciano.
Muñoz Pérez, Cristina	Valenciano.
Muñoz Villena, Orestes	Valenciano.
Navas Solar, Marta	Valenciano.
Oviedo Malo, Nadia María	Valenciano.
Pastor Bayarry, María del Dulce Nombre	Valenciano.
Pin Godos, Jacobo	Valenciano.
Preciado Mangado, José Luis	Valenciano.
Prieto Bellas, Eladio	Gallego.
Redondo Peralbo, Pablo	Catalán.
Rubio Gabás, María Ángeles	Aragonés.
Sánchez Conesa, Raúl	Valenciano.
Tello Requena, Leticia	Aragonés.
Tello Requena, Leticia	Valenciano.
Veiga Martínez, Santiago	Valenciano.
Yuste Espinosa, David	Valenciano.

Madrid, 2 de junio de 2009.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.